



Resolución Ministerial

N° 405 -2018-PRODUCE

Lima, 19 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5 de la norma citada en el considerando precedente, establece que dicho Comité está integrado por el titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General; el titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; el titular de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y un representante designado por el titular del Pliego; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 443-2017-PRODUCE, se reconforma el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 054-2018-PRODUCE;



Que, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales citadas en el considerando precedente y conformar el mencionado Comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y el Reglamento de Organización y

Funciones del, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo preside;
- b) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- c) El/La Procurador/a Público/a del Ministerio de la Producción;
- d) El/La representante de la Secretaría General;
- e) El/La representante del Titular del Pliego.

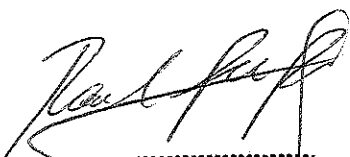
Artículo 2.- Los representantes señalados en los literales d) y e) del artículo precedente son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 443-2017-PRODUCE y 054-2018-PRODUCE.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese




RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción